POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

CONSORCIO POLIGONOS 2026 es una organización dedicada a la construcción de obras civiles, en línea con su Política del Sistema Integrado de gestión y considerando la prevención de los siniestros viales, desde el establecimiento de una cultura de seguridad vial; tanto en los desplazamientos itinere como misionales de todos sus colaboradores, se compromete a implementar y mantener una cultura de seguridad vial que permita la prevención de los siniestros de tránsito en vía pública e infraestructuras de los clientes.

Para ello, la organización establece los recursos necesarios para la implementación y mantenimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, garantizando el cumplimiento de sus objetivos y mejora continua, así como toda la normatividad vigente aplicables a la seguridad vial.

Para cumplir este propósito, la organización establece las siguientes

directrices regulatorias:

● Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre según la Ley 769 de 2002 y Ley 1383 de 2010, que se enmarca en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.

● Contar con el personal idóneo para operar los vehículos.

● Realizar seguimientos a los vehículos de los colaboradores que son utilizados para desplazamientos y labores misionales de la organización, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de siniestros que puedan generar daños al individuo o a terceros.

● Todos los colaboradores con rol de conductor de la organización deben evitar conducir bajo condiciones de fatiga, cuando se sienta enfermo, bajo la influencia del alcohol, sustancias psicoactivas y de medicamentos que produzcan somnolencia que puedan alterar su capacidad de conducción.

● Detenerse y realizar pausas activas durante su jornada de trabajo, evitar conducir más de 8 horas continuamente, con una jornada máxima extensible hasta 12 horas.

● Se prohíbe fumar mientras se conduce, así como conducir con fatiga y/o bajos los efectos del alcohol y sustancia psicoactivas.

● Respetar los límites de velocidad establecidos en la ley a nivel nacional y departamental, y de igual forma acatar los límites establecidos en las vías internas de los clientes.

● Se prohíbe la manipulación de teléfonos móviles cuando se esté

conduciendo vehículos.

● Está prohibido transportar personal externo ajeno a las actividades misionales de la organización en los vehículos de la entidad o subcontratados, sin contar con la autorización de un superior.

● Usar de forma permanente el cinturón de seguridad durante la conducción de vehículos y ser responsable porque cada uno de los ocupantes de este lo usen de forma apropiada y segura.

La Política en Seguridad Vial será revisada, como mínimo cada tres (3) años, socializada y accesible para todos los niveles de la organización.



JOHN JAIRO SORIANO ESPINOSA
C. C. No. 94.412.872 de Cali
Director de Consultoría CONSORCIO POLIGONOS 2026